

ORD.: N° 059/2020

**ANT.: N° 036/2020 Dirección de Docencia
de fecha 29 de julio de 2020**

MAT.: ACLARACIÓN INSTRUCTIVO DOCENTE

Concepción, 19 de agosto de 2020

**A : Sres. y Sras. Directores/as de Departamento
Universidad del Bío-Bío**

**DE : Sr. Peter Backhouse Erazo
Vicerrector Académico**

Estimados/as Directores/as de Departamento:

Junto con saludarles, espero que tanto ustedes como sus familias se encuentren muy bien.

Ante innumerables consultas que hemos estado recibiendo en Vicerrectoría Académica, respecto a la carga de docencia directa durante el segundo semestre 2020-2, informo lo siguiente:

- i) En el Decreto Universitario Exento N° 110 del 17 de enero de 2007, se establece el Reglamento de Compromisos Académicos de la Universidad del Bío-Bío, y es el que ha regulado la asignación de carga académica desde ese entonces. En éste, se establece que todo académico jornada completa debe servir como **“mínimo 8 horas semanales de docencia directa y un máximo equivalente al doble de esta asignación”** (punto III, artículo 12, letra A).
- ii) Tomando como referencia el DUE N° 110, el pasado 27 de febrero de 2020, esta Vicerrectoría envió el Ord N° 011/2020 a Directores/as de Departamento con copia a los Decanos, con la finalidad de definir la planificación académica para el primer semestre del 2020.
- iii) Específicamente, en dicho documento se establece cómo podrán disminuir horas de docencia directa, aquellos académicos/as que tengan cargos de administración y/o se encuentren desarrollando proyectos de investigación, extensión y otras actividades propias del trabajo académico (Ord. N° 011/2020, N°4, puntos iii y iv).



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

- iv) Para dar inicio al segundo semestre de 2020, con fecha 29 de julio, desde Vicerrectoría Académica, se envió a Directores/as de Departamento, Directores/as de Escuela y Jefes de Carrera, el Ordinario N° 036, donde se solicita que durante el segundo semestre y mientras nos encontremos en modalidad a distancia debido a la emergencia sanitaria, los/as académicos/as que sólo realicen docencia, **“puedan”** servir 16 horas semanales de docencia directa.

Estimados y estimadas colegas, el sistema universitario chileno está sujeto a fuertes presiones producto de la actual situación social, económica y sanitaria del país. Nuestra Universidad no está ajena a dicha tensión, por lo que debemos utilizar los recursos de modo eficiente.

Adjunto al presente, DUE N° 110-2007, Ord N° 011-2020 y Ord N° 036-2020.

Sin otro particular y agradeciendo su atención, se despide cordialmente,



PBE/sri

c.c.:

- Sra. Susana González V.
- Sra. Ma. Teresa Castañeda D.
- Sr. Jorge Gatica S.
- Sr. Rodrigo Salazar J.
- Sres/Sras. Directores/as de Depto.
- Archivo Vicerrectoría Académica
- Directora de Docencia
- Jefa Depto. Pregrado Sede Chillán
- Jefe Depto. Pregrado Sede Concepción
- Coordinador Unidad de Gestión Curricular y Monitoreo
- Sede Concepción y Sede Chillán